



REF: FIJA CRONOGRAMA LICITATORIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1983, DE 15 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL, QUE INVALIDÓ PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1110, DE 18 DE MAYO DE 2021, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SENAME, QUE RESOLVIÓ PARCIALMENTE EL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO), PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE) , PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE REINSERCIÓN EDUCATIVA (PDE), PROGRAMAS EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE (PRM); PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS (PDC), PROGRAMAS EN ATENCIÓN CON ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS); PROGRAMAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF), PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AMBULATORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD GRAVE O PROFUNDA (PAD) Y LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 20.032, EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS

RES. EXENTA N°

2387

Santiago,

24 AGO 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° inciso segundo del D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado"; lo dispuesto en los artículos 5°, 45, 53 y siguientes de la Ley N° 19.880, de "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado"; en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en la Ley N° 20.032; en la Ley 21.140; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019, y 79, de 2020, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en las Resoluciones Exentas N°s 0273, 0314, 0415, de 16, 19 y 26 de febrero, respectivamente, 0606, de 19 de marzo, 0878, de 23 de abril; en la Resolución Exenta N° 1110, 1349 y 1983 del 18 de mayo, 02 de junio y 15 de julio respectivamente, todas de 2021, de la Dirección Nacional del SENAME; y en las Resoluciones N°s 7, 8 de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, a este respecto, mediante la Resolución Exenta N° 0273, de fecha 16 de febrero de 2021, de este Servicio, se autorizó el Cuarto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas, específicamente, Programas de Familias de Acogida con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO), Programas de Intervención Integral Especializada (PIE) ,Programas de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE), Programas de Reinserción Educativa (PDE), Programas en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM); Programas para Niños, Niñas y Adolescentes, con Consumo Problemático de alcohol y/u otras Drogas (PDC), Programas en Atención con Adolescentes que Presentan Conductas Abusivas de Carácter Sexual (PAS); Programas de Protección en General, Específicamente: Programas de Prevención Focalizada (PPF), Programas de Protección Ambulatoria para Niños y Niñas con Discapacidad Grave o Profunda (PAD) y Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos Del Niño, Niña y Adolescente (OPD), aprobándose sus bases administrativas, técnicas y anexos, modificadas por las Resoluciones Exentas N°s 314, de 19 de febrero, 415, de 26 de febrero, y 606, de 19 de marzo, todas de 2021, de esta Dirección Nacional.



- 2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1110, de 18 de mayo de 2021, de esta Dirección Nacional, se resolvió parcialmente el Cuarto Concurso Público en comento, en la Región de O'Higgins, adjudicándose el **código 6470** a la Fundación León Bloy. Dicha resolución fue notificada a todos los interesados mediante la Carta certificada, de esta Dirección Nacional.
- 3° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1349, de 02 de junio de 2021, de esta Dirección Nacional, se dio inicio al Procedimiento de Invalidez Parcial de Oficio, de la Resolución Exenta N° 1110, de 18 de mayo de 2021, de la Dirección Nacional del SENAME, que resolvió parcialmente en la Región de O'Higgins, el Cuarto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas, específicamente, Programas de Familias de Acogida con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO), Programas de Intervención Integral Especializada (PIE), Programas de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE), Programas de Reinserción Educativa (PDE), Programas en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM); Programas para Niños, Niñas y Adolescentes, con Consumo Problemático de alcohol y/u otras Drogas (PDC), Programas en Atención con Adolescentes que Presentan Conductas Abusivas de Carácter Sexual (PAS); Programas de Protección en General, Específicamente: Programas de Prevención Focalizada (PPF), Programas de Protección Ambulatoria para Niños y Niñas con Discapacidad Grave o Profunda (PAD) y Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos Del Niño, Niña y Adolescente (OPD).
- 4° Que, luego, a través de la Resolución Exenta N°1983, de 15 de julio de 2021, de esta Dirección Nacional, se invalidó parcialmente la Resolución Exenta N° 1110, de 18 de mayo de 2021, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, que adjudicó, en la Región de O'Higgins, el código 6470, para el Cuarto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas, específicamente, Programas de Familias de Acogida con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO), Programas de Intervención Integral Especializada (PIE), Programas de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE), Programas de Reinserción Educativa (PDE), Programas en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM); Programas para Niños, Niñas y Adolescentes, con Consumo Problemático de alcohol y/u otras Drogas (PDC), Programas en Atención con Adolescentes que Presentan Conductas Abusivas de Carácter Sexual (PAS); Programas de Protección en General, Específicamente: Programas de Prevención Focalizada (PPF), Programas de Protección Ambulatoria para Niños y Niñas con Discapacidad Grave o Profunda (PAD) y Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos Del Niño, Niña y Adolescente (OPD). Además, se resolvió retrotraer a la **etapa de evaluación de los proyectos**, respecto del código 6470.
- 5° Que, el Servicio Nacional de Menores, en consideración a los antecedentes previamente mencionados, ha decidido dictar el acto administrativo correspondiente, en orden de fijar un cronograma licitatorio para que la Dirección Regional de O'Higgins proceda a llevar a cabo la evaluación de todas las propuestas, para luego readjudicar, si así procediere, el código 6470 al proyecto que cumpla con los requisitos señalados en las Bases administrativas que rigieron el citado Cuarto Concurso Público de Proyectos y obtengan el mayor puntaje de evaluación.

RESUELVO:

PRIMERO: FÍJESE el siguiente cronograma, que contendrá nuevos plazos en el proceso licitatorio, conforme con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 18.880:

Etapas	Plazos
Período de evaluación	Será hasta el día 26 de agosto de 2021 .
Fecha de adjudicación	Será hasta el día 30 de mayo de 2021 .
Comunicación de los resultados	Dictado el acto administrativo que adjudica la licitación, se informará ésta a través de su publicación en la página web del Servicio, a más tardar dentro del día hábil siguiente a su total tramitación. El SENAME notificará a los adjudicatarios, los resultados del proceso de licitación, mediante una carta certificada dirigida al domicilio que tenga registrado el Colaborador.



Requisito previo a la suscripción	Desde la fecha de comunicación de los resultados del concurso, por parte del Servicio, los organismos colaboradores que se adjudiquen los proyectos, tendrán un plazo máximo de 20 días hábiles para remitir vía digital, en formato pdf, correspondiendo indicar en el asunto "Antecedentes Séptimo Concurso Público - código 6470", al siguiente correo electrónico: dr06licitaciones@sename.cl
Suscripción de los convenios	El convenio deberá ser suscrito por el Colaborador Acreditado y por el Director Regional hasta el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de comunicación de los resultados.

SEGUNDO: EMÍTASE el acto administrativo correspondiente que resuelva en la Región de O'Higgins, el Cuarto Concurso de proyectos para la Línea de Acción Programas, específicamente, Programas de Familias de Acogida con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO), Programas de Intervención Integral Especializada (PIE), Programas de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE), Programas de Reinserción Educativa (PDE), Programas en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM); Programas para Niños, Niñas y Adolescentes, con Consumo Problemático de alcohol y/u otras Drogas (PDC), Programas en Atención con Adolescentes que Presentan Conductas Abusivas de Carácter Sexual (PAS); Programas de Protección en General, Específicamente: Programas de Prevención Focalizada (PPF), Programas de Protección Ambulatoria para Niños y Niñas con Discapacidad Grave o Profunda (PAD) y Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos Del Niño, Niña y Adolescente (OPD), respecto del código 6470 a los proyectos que mejor cumplan con los requisitos señalados en las Bases administrativas, conforme con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 19.880, y obtengan el mayor puntaje de evaluación.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente disposición de autoridad, en la página web del Servicio.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los siguientes organismos colaboradores: Fundación León Bloy, Corporación PRODEL y Fundación Creeser, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto con el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.032, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ROSALVA MARTÍNEZ MARÍN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES


IAR/GBT/PAJ/DDG/RNO

Distribución:

- Representantes Legales: Fundación León Bloy, Corporación PRODEL Y Corporación Creeser.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos.
- Departamento de Planificación y Control de Gestión.
- Dirección Regional de O'Higgins.
- Oficina de Partes